UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA - CHILE

DESIGNA REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ ANTE LA RED DE UNIVERSIDADES PROMOTORAS DE LA SALUD (RED UPS CHILE).

DECRETO EXENTO Nº 00.207/2018.

Arica, marzo 12 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. Nºs. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Carta FACSAL. N° 872/2017, de diciembre 11 de 2017, Traslado REC. N° 1519.17, de diciembre 13 de 2017, Traslado VRA. N° 012/18, de enero 09 de 2018, Traslado REC. N° 042.2018, de enero 11 de 2018, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Nº 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Red de Universidades Promotoras de la Salud (Red UPS Chile) tiene como objetivo generar un espacio de análisis, cooperación y mejora continua en un marco de respeto y confianza entre las instituciones de educación superior, para posicionar la promoción de salud como un eje prioritario en todas las políticas públicas.

Que, la Universidad de Tarapacá como parte integrante de la Red UPS CHILE tiene como visión ser reconocidos como referente visible interdisciplinario en los procesos tendientes a mejorar la calidad y estilo de vida de la comunidad universitaria y la sociedad en marco de una Universidad Saludable y como misión desarrollar y fortalecer actitudes y comportamientos mediante el conocimiento interdisciplinario, que propicien el bienestar integral y los estilos de vida saludables de nuestra comunidad universitaria.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario designar al equipo multidisciplinario que representara a la Universidad de Tarapacá ante la Red de Universidades Promotoras de la Salud (Red UPS Chile), con la finalidad de dar cumplimiento como Universidad Saludable a los objetivos señalados precedentemente.

El mérito de lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, don Carlos Úbeda de la Cerda, en Carta FACSAL. N° 872/2017, de diciembre 11 de 2017.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Designase al equipo multidisciplinario que representara a la Universidad de Tarapacá ante la Red de Universidad Promotoras de la Salud (Red UPS Chile), el que estará conformado por los siguientes académicos:

NOMBRE	UNIDAD
Sra. Rosa Portillo Morales	Adscrita al Departamento de Enfermería
Srta. Dayanna Rivera Samit	Adscrita al Departamento de Nutrición y Dietética
Sr. Julio Álvarez Castillo	Adscrito al Departamento de Kinesiología y Rehabilitación
Srta. Alison Rojas Madariaga	Psicóloga de la Dirección de Docencia
Srta. Daniela Jiménez Gómez	Adscrita al Departamento de Enfermería
Srta. Carolina Arevalo Lancellotti	Psicopedagoga adscrita a la Dirección de Docencia
Sra. Celia Borquez Benitt	Adscrita al Departamento de Tecnología Medica
Srta. Marisell Correa Butrón	Adscrita al Departamento de Obstetricia y Puericultura

2.- Establézcase que cualquiera de los integrantes señalados podrá representar a la Universidad de Tarapacá en las diversas reuniones que la Red de Universidad Promotoras de la Salud (Red UPS Chile) convoque.

3.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORI ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA RECTOR ARICA

ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

29 MAR 2018

AFF.LTI.amr.